



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

Ordenanza Municipal N° 014

Jacobo Hunter, 2015 Enero 12

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, ha visto en Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Constitución Política del Estado otorgan facultades para que los gobiernos locales desarrollen acciones administrativas para emitir normas (Ordenanzas, Decretos y Resoluciones), que regulan y controlen las actividades en materia de comercialización y servicios, para que se garantice el estricto cumplimiento de las normas legales existentes, el orden público, las buenas costumbres, el respeto a los derechos de los vecinos, la seguridad pública, la salud y la moral;

Que, el Concejo Municipal emite normas Municipales de carácter general, las cuales han servido para llevar a la ciudadanía la tranquilidad y seguridad necesarias, erradicando la violencia, asegurando la convivencia pacífica y contribuyendo a la prevención de delitos y faltas;

Que, es así, que el Concejo Municipal ratifica la Ordenanza Municipal N° 019-2013-MDJH, sobre la suspensión de la tramitación y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento Definitivas y Provisionales para establecimientos dedicados al expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas tales como bares, video pub, karaokes, botillerías, discotecas y afines; expendiéndose su aplicación a peñas, salones de bailes y similares, la misma que se halla en vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014;

Que, a fin de reducir los índices de delincuencia y garantizar la tranquilidad del vecindario de nuestro distrito, se propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2013-MDJH hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 09 de enero de 2015 el Pleno del Concejo Municipal luego de debatida la propuesta considera que deben ser por 60 días que se ratifique y amplie la suspensión para la tramitación y otorgamiento de Licencias de funcionamiento definitivas y temporales para establecimientos dedicados al expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas tales como bares, video pub, karaokes, botillerías, discotecas y afines; expendiéndose su aplicación a peñas, salones de bailes y similares;

Que, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de enero de 2015, con el Informe N° 005-2015-MDJH-SGAT y conforme a las facultades establecidas en el numeral (5) del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- RATIFICAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2013-MDJH, que establecen la suspensión de la tramitación y otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Definitivas y Temporales para los establecimientos dedicados a los rubros de expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas como son bares, video pub, karaokes, botillerías, discotecas y afines; extendiéndose su aplicación a peñas, salones de bailes y similares y la inclusión de Licencias de Funcionamiento comprendidas en la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento; por 60 días.

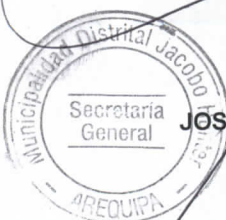
Artículo 2°.- AMPLIAR la suspensión en la tramitación y otorgamiento de Licencias, mencionadas en el artículo precedente por 60 días.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Área de Relaciones Públicas y Prensa la publicación de la Presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla



JOSE M. TORANZO CONCHA
SECRETARIO GENERAL



SIMÓN BALBUENA MARROQUÍN
ALCALDE